

15
Ekr
6

SIT

Wp





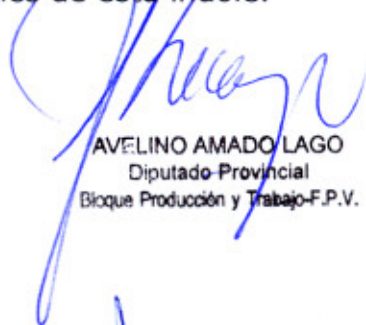
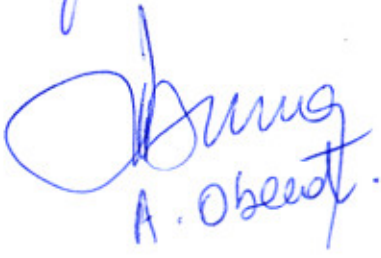

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 AGO 2012	
Recibido.....	1530.....Hs.
Exp. N°.....	26575.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, informe lo siguiente:

- a. Si existe en el ámbito provincial, algún Plan o Programa que se implemente en situaciones de violencia doméstica y/o familiar.
- b. Si existen en el ámbito de la provincia, refugios o casas transitorias para mujeres e hijos menores, en situación de violencia doméstica y/o familiar
- c. En caso afirmativo, organismo responsable del funcionamiento de los refugios o casas transitorias.
- d. Capacidad de alojamiento de mujeres y niños de las mismas.
- e. Espacios físicos públicos o con convenio, destinados a su funcionamiento.
- f. Cantidad de personal administrativo y profesional, que se desempeña en cada uno de ellos, detallando idoneidad de los mismos.
- g. En caso negativo, si está previsto la implementación de alternativas de contención en cuanto a alojamiento en situaciones de esta índole.


 Abelardo Marcelo

 Fernandez Raul

 AVELINO AMADO LAGO
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

 A. Oberst

 Galdeano Julio





FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

Esta definición conceptualiza la violencia de género y la identifica como un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Hasta hace poco tiempo la violencia de género apenas trascendía de la privacidad de las personas, permanecía en el secreto de las familias, lo que ha propiciado que fuera entendida como un derecho de los varones, como algo normal e incluso legítimo, para pasar, posteriormente a ser vista como algo inadecuado pero que formaba parte de la vida íntima y en lo que, por tanto, no se debía intervenir. Ello ha originado que las mujeres no denunciasen la violencia, por miedo y por vergüenza.

Ha sido necesario un proceso de concienciación y sensibilización pública para hacer visible la magnitud y gravedad del fenómeno social de la violencia de género y promover la denuncia de tales hechos. Sacarlo del espacio privado y situarlo en el espacio público ha supuesto un cambio que ha determinado que hoy los actos de violencia contra las mujeres generen rechazo social, aunque, quizás, no con toda la contundencia que sería deseable.

No debe ser considerado como un problema individual, sino como una cuestión que tiene sus raíces en las relaciones sociales de poder entre mujeres y hombres basadas en la desigualdad

La desigualdad y la discriminación de las mujeres, que determina, situaciones de disparidad en cuanto al disfrute de los derechos y

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL





el ejercicio de la ciudadanía, continúan siendo hoy un caldo de cultivo para la violencia de género. Es un problema que traspasa las fronteras y que en la actualidad se hace presente en la mayor parte de los países del mundo.

En Argentina de 1997 al 2010 ocurrieron 6.077 homicidios de mujeres, que representan el 14% del total de homicidios; específicamente en el año 2010 fueron asesinadas 396, lo que significa una tasa de 1,9 cada 100.000 mujeres.

- Los suicidios de mujeres fueron 8.806 casos de 1997 al 2010, y representan un 21% del total, y los 618 casos ocurridos en el año 2010 representan una tasa de 3 cada 100.000 mujeres.

- El principal grupo etario de riesgo de homicidios y suicidios de mujeres son las jóvenes de 15 a 19 años.

La sanción, en 2009, de la ley 26.485 de "Protección Integral a las mujeres, para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales", fue un notable avance en cuanto a la toma de conciencia de esta terrible problemática.

Mientras que en el ámbito provincial, a través de la Ley N° 11529, se determina la asistencia a personas que sufriesen lesiones o malos tratos físicos o psíquicos por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.

A modo de ilustración tenemos que:

Informe estadístico correspondiente al mes de FEBRERO de 2012

Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Durante el mes de Febrero de 2012, el Equipo Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar recibió un total de 1.463 llamadas, ingresadas a través de la Línea 137, de las cuales se desprenden los siguientes datos:

- 47% de llamadas realizadas por la víctima.
- 32% de llamadas realizadas por distintas Instituciones.
- 9,5% de llamadas realizadas por un familiar.
- 7% de llamadas realizadas por un vecino.

En cuanto al género de las personas que llaman a la Línea 137:

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina





- 76% son mujeres.
- 24% son varones.

Respecto de la distribución semanal de los llamados, se puede observar que la mayor cantidad se concentra, en primer lugar, el día miércoles; y en segundo lugar, el día domingo.

En cuanto a la distribución horaria de los llamados, la mayoría ingresan en las franjas horarias que abarcan entre las 12:00 a las 17:00 horas, y las 18:00 a las 23:00 horas.

Las intervenciones domiciliarias correspondientes al mes de enero de 2012 son 234, de las cuales:

- 139 son casos atendidos de 1ª vez.
- 95 intervenciones de veces subsiguientes.

El total de víctimas de violencia familiar es 316, de las cuales:

- 63% son mujeres.
- 60% son niñas entre 0-18 años (de los cuales el 35,5% son niñas de 0-5 años).

Se registra que el 95% de los agresores son hombres.

Respecto a la provincia de Santa Fe, tenemos que en el primer cuatrimestre del año, se reveló un dato abrumador en cuanto a estadísticas: Santa Fe es la segunda provincia con más femicidios del país, con un promedio de dos mujeres asesinadas al mes por cuestiones de género.

Este panorama visualiza, una vez más, la perentoria necesidad de instrumentar acciones concretas en cuanto a la posibilidad de alojar a mujeres víctimas de violencias, de modo de paliar la grave situación por las que ellas atraviesan. Es una deuda que el estado definitivamente debe subsanar, a instancias de aquellas que han tenido la valentía de dar el paso de alejarse de quien abusa de ella, o bien la emergencia ha determinado la necesidad de que sea alojada fuera de su domicilio.

Es sumamente importante que encuentre quién la apoye. Que encuentre de inmediato, una acogida favorable en las instituciones y organizaciones que se encargan de luchar en contra de la violencia intrafamiliar.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es urgente que se instrumente en el ámbito provincial, sistemas de alojamiento para las víctimas y sus hijos, que proteja su integridad, y que les brinde posibilidades de desarrollarse como personas.

Estas alternativas de alojamiento, deberán estar totalmente preparadas para que esa mujer sienta de inmediato que hizo bien, que no fue un error denunciar el abuso al que estuvo sometida, y percibir la solidaridad de ser sensibles ante su dolor. Dichos espacios deberán contar además, con la debida asistencia psicológica, social, médica y brindarles la alternativa de capacitación en oficios que le permitirán el día de mañana, poder auto sustentarse y sentirse útiles, ya que las características de las víctimas, nos muestran generalmente una persona de baja autoestima, sin posibilidades de independizarse económicamente, ni de contar con persona o personas que ayuden a sobrellevar o salir de dicha situación.

Debemos tener en claro además que quienes someten, a pesar de existir medidas judiciales que determinan el alejamiento de quienes fueron sus víctimas, persisten a veces en la persecución y hasta en la violación de las mencionadas medidas judiciales, con el fin de agredirlas nuevamente .

Por ello, es que no se trata solo de recibir las denuncias de mujeres víctimas, sino de darle una contención adecuada de acuerdo con su dignidad de ser humano. De esta manera, se trasciende y se ve en ella a una persona, y no una simple estadística más dentro de la institución.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto

Galoferr
Julian

Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO

Fernandez, Raul.

AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

A. Obriet

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina

